

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a su- je s a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que se termine la inserción de la ley en la (Gaceta. — (A t L.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se aje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al esbo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 309.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas provisionalmente propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo en vacantes del mes de septiembre último.

PRIMER TURNO (reingreso).—PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN.

Séptima categoría, 5.368.—Doña Angela Comás Argentó, Benipeixcar (Valencia).

Idem id., 7.200.—Doña Genoveva González Martín, Layos (Tolledo).

Idem id., 4.135.—Doña Francisca Gómez Gómez, Segovia, Sección graduada.

Idem id., 4.199.—Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, Seseña (Tolledo).

Octava del segundo, 2.376.—Doña A. Purificación Castillo López, Terrateig (Valencia).

Novena del idem.—Doña Elvira López Andrés, Argentera, (Tarragona).

Idem del idem, 3.486.—Doña Honorina Mateo Alcántara, Fuentes de Carvajal (León).

Idem del idem, 2.809.—Doña Dominica N. Calderón Lagarda, Legazpia (Guipúzcoa).

Octava del idem, 741.—Doña

Guillerma Hernández Maldonado, Corporio (Salamanca).

Idem del idem, 4.441.—Doña Petra Carbajosa Cacho, Brahojos de Medina (Valladolid).

Novena del idem, alta.—Doña Juana Alvira Viñuales, Artasona (Huesca).

Idem del idem, 4.447.—Doña Carmen Cayón Cuesta, Tazonos (Oviedo).

TERCER TURNO

Séptima categoría, 6.975.—Doña Fe Octavia Salgado Pavón, Maceda, segundo distrito (Orense), 26-9-19.

CUARTO TURNO

Séptima categoría, alta.—Doña María Josefa Gómez Requeiro, Onteiro (Coruña), 28-4-25.

Novena del segundo.—Doña Amelia de la Torre Ruiz, Espinaredo (Coruña), 1-7-18.

Séptima, 6.577.—Doña María Peña Paz, Coruña; Sección graduada; 12-12-18, localidad.

Séptima, alta.—Doña Angela Sirgado Martín, Doña María (Almería), 14-4-25.

Séptima, 3.786.—Doña María D. García Blanco, Aldeanueva del Camino, Dirección graduada (Cáceres), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Daniela Carmen García Martín, Serradilla (Cáceres), 1-4-25.

Quinta, 1.272.—Doña Clara Heras Aviñón, Cádiz, número 2, 8-7-16.

Séptima, omitida.—Doña M. F. de la Torre Valles, San Sebastián de los Ballejeros (Córdoba), 30-11-21.

Séptima, 6.055.—Doña Fructuosa Basilisa Vera García, Castellar de Santisteban (Jaén), 1-9-21.

Séptima, alta, oposición restringida.—Doña M. A. Peña Tercedor, Sabiote núm. 2 (Jaén), 19-9-19.

Sexta, 2117.—Doña Carmen Estebe Puyol, Ripoll (Gerona), 18-8-21.

Séptima, alta.—Doña María Dorca Blanch, Fontcuberta (Gerona), 27-5-25.

Séptima, oposiciones restringidas. Doña Buenaventura Grau Pujola. Canet de Adir (Gerona), 1-7-18.

Séptima, 5.136.—Doña María del Carmen Rego, Castro del Rey (Lugo), 29-12-16.

Séptima, 7.769.—Doña Encarnación Bermello Alvarez, Piñeiro (Orense), 13-2-22.

Séptima, 4.677.—Doña María del Cueto Pando, Villaviciosa, Sección graduada (Oviedo), 14-1-12.

Séptima, 6.808.—Doña Josefa González Fernández, Los Barrios de Salas (León), 12-7-21.

Séptima, 4.469.—Doña Genoveva Muriñas, Puente de Domingo Flores (León), 1-10-17.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Alonso Sancho, Sobradillo (Salamanca), 3-3-25.

Séptima, 7.059.—Doña María Alejandra Abadias Samuela, Udemolinos, (Tarragona), 8-5-22.

Séptima, 5969.—Doña Concesa Redondo Nogales, Castromocho (Palencia), 1-3-18.

Séptima, alta, oposiciones restringidas.—Doña Adalberto Delgado Montero, Abia de las Torres (Palencia), 1-9-18.

Séptima, alta, oposiciones restringidas.—Doña Elisa Arquijo Izaguirre, Fuentes de Andalucía (Sevilla), 1-10-17.

Séptima, 6.580.—Doña Dolores Pérez de Gracia y Mesa, Peñafior (Sevilla), 17-10-18.

Cuarta, 686.—Doña Carmen Cano Iñigo, Málaga, núm. 6, 1-6-16; localidad.

Séptima, alta.—Doña María del Carmen Recaño, Casabermeja (Málaga), 28-9-23.

Idem id., 7.286.—Doña Manuela Luque Barrionuevo, Peñarrubia (Málaga), 1-9-21.

Idem id., 4.617.—Doña María Sánchez Cuenca, Cieza número 2 (Murcia), 10-3-17.

Sexta idem, 2.993.—Doña María Carmen Arnau González, Lorca (Murcia), 11-4-22.

Séptima idem, alta.—Doña Ulpiana Martínez García, Cieza número 3 (Murcia), 1-11-17.

(Conclurá).

GOBIERNO CIVIL

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Justo Calcedo, en nombre y representación de la Sociedad «Calcedo, Villarreal y Compañía», solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para suministrar luz y fuerza a la ciudad de Miranda de Ebro.

Resultando que de la presentación de esta instancia, acompañada de los oportunos documentos que se declaran suficientes, se publicó un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 12 de junio de 1924, abriéndose el plazo de treinta días para hacer las reclamaciones que se creyeran oportunas.

Resultando que en dicho período de tiempo no se presentó ninguna reclamación, según certificación del Alcalde de Miranda de Ebro, unida al expediente.

Resultando que previa confronta-

ción del proyecto sobre el terreno por el Ingeniero, lo encontró perfectamente realizable, y conforme con los datos en él consignados; ha emitido informe la Jefatura, proponiendo la concesión solicitada con arreglo a las condiciones técnicas que establece, que se ajustan a los preceptos reglamentarios.

Resultando que la Abogacía del Estado informa que procede conceder la autorización solicitada por estar ajustada a derecho.

Visto el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, la ley de 23 de marzo de 1900 y demás disposiciones pertinentes.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna, y que el Alcalde de Miranda de Ebro manifiesta que el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica no perjudica los servicios municipales,

Este Gobierno, de conformidad con los anteriores informes, acuerda resolver como en los mismos se propone, otorgando con esta fecha la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas que a continuación se expresan:

1.^a Se autoriza a D. Justo Calcedo, en representación de la Sociedad «Calcedo, Villarreal y Compañía», para electrificar el salto de agua concedido por Real orden de 20 de diciembre de 1915, destinando la energía producida a dotar de luz y fuerza a Miranda de Ebro, con sujeción al proyecto que autoriza en Bilbao en 20 de abril de 1924 el Ingeniero de Caminos Sr. Santamaria, a excepción de lo que se encuentre modificado por las siguientes condiciones.

2.^a Se autoriza asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso de las líneas eléctricas sobre los terrenos de dominio público y particular.

3.^a El trazado de las líneas de transporte se considera modificado en la forma prevista en la instancia suplementaria de 16 de junio de 1925, debiendo apoyarse el poste intermedio que ha de colocarse en el cauce del río Ebro sobre una pila cimentada sobre la roca. Los vanos no serán superiores a 30 metros, con postes de madera.

4.^a Esta concesión se hace dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración pública suspenderla, modificarla o anularla si el interés público así lo exigiese.

5.^a Cuando la urbanización y ensanche de Miranda de Ebro alcance el terreno por donde se desarrollan las líneas de transporte eléctrico, deberán modificarse, a fin de que cumplan las condiciones del artículo 40 del Reglamento o las que en lo sucesivo se exijan.

6.^a Las tarifas se consideran aprobadas, debiendo sujetarse en su aplicación y modificación a la legislación vigente o que en lo sucesivo rija.

7.^a El plazo total para ejecutar las obras de esta instalación será de seis años, pudiendo realizarse recepciones parciales de las tres líneas y siendo el plazo de ejecución de cada una de ellas de dos años.

8.^a La instalación eléctrica se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos, que hará la recepción de las obras. Los gastos que se originen serán de cuenta del concesionario.

Y habiendo aceptado el petitorio las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Burgos 31 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de fecha 16 de octubre último, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. José Campomar H. Alonso, ante este Ministerio, contra su suspensión del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Condado de Treviño, el cual venía desempeñando. La Junta, en sesión celebrada el día 14 de octubre del año corriente, ha acordado confirmar la suspensión de D. José Campomar H. Alonso, en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de esa provincia, acordada por la Comisión permanente en 16 de julio de 1924, a condición de que la Corporación municipal instruya el oportuno expediente por si hubiere lugar a la destitución del expresado Secretario. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien

se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo que se preceptúa y llegue a conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 2 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Circular.—Vedados de caza.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza los terrenos jurisdiccionales de Hontoria de la Cantera a favor de D. José Ruiz González y D. José Malax-Echevarría, vecinos de esta ciudad.

Burgos 3 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Circulares.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Cillaperlata, por el guarda municipal de aquella villa ha sido recogida una yegua que se hallaba abandonada, de las señas siguientes: negra, de 10 años aproximadamente, de cinco cuartas y media, con la cola recortada y la punta de la oreja izquierda abierta, ignorándose quién pueda ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que su dueño pase a recogerla por la citada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados, previniéndose que transcurridos quince días desde la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá a su venta en subasta pública, según previene el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 3 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR

Pablo de Castro Santoyo.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama urgente fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Ruégole ordene se averigüe paradero un tal Juan Manuel, que se

dedica venta de flores artificiales y viaja acompañado de su mujer y una niña, en un carro tirado por un caballo, con el cual salieron de Avila día 25 octubre último, dirección San Martín Valdeiglesias, de esta provincia, ordenando tan pronto se conozca paradero, que la niña a quien en Avila mordió un perro que ha resultado hidrófobo, sea sometida a tratamiento, comunicándome resultado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes averigüen si se encuentra en sus respectivos términos municipales el Juan Manuel al que notificarán el presente y lo pondrán en seguida en conocimiento de este Gobierno para ser sometida con urgencia a tratamiento la niña a quien en Avila mordió el perro que ha resultado estar hidrófobo.

Burgos 6 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a la 1'30 del día 6, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de ayer:

Sin novedad zonas Protectorado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de noviembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hace saber: que por los vecinos de Villalbilla de Burgos, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Francisco Alcalde Hortigüela.—Una tierra en Villalbilla de Burgos, de tercera clase, de 10 celemines, linda N. Eladio Lomillo, S. Jacinto Miranda, E. Justo Bernal y O. Blas Martín.

Otra en las Cantinas, de 10 celemines, linda N. Román Franco, sur erial, E. Nemesio Trascasa y oeste Pedro Venero.

Otra en las Brayas, de 10 cele-

mines, linda N. arroyo, S. Martiniano Mayoral, E. y O. erial.

Otra Bajo la Era, de 10 celemines, linda N. Román Franco, S. Eladio Lomillo, E. Blas Martín y O. erial.

D. Gerardo González Bernal.—Una tierra en Villalbilla de Burgos y término de los Brezos, de 10 celemines, linda N. camino de Villacienczo, S. Caprasio Tobar, E. Román Franco y O. Florencio Albillos.

Otra en los Brezos, de 10 celemines, linda N. Benjamin Mayoral, S. Longinos de la Fuente, E. Gregorio Lomillo y O. Estanislao Lomillo.

Otra en el Cueto, de ocho celemines, linda N. erial, S. Pedro Venero, E. Elías Gallo y O. Liborio Lomillo.

D. Fortunato Mata.—Una tierra en Villalbilla de Burgos y término de las Raposeras, de tercera clase, de 10 celemines, linda N. Pedro Venero, S. Bonifacio Mayoral, este Fausto Saldaña y O. Justo Bernal.

Otra en el Cueto, de 10 celemines, linda N. Andrés Martínez, sur Máximo Arcos, E. Eulogio Fuente y O. Andrés Martínez.

Otra en id., de nueve celemines, linda N. Tomás Pérez, S. Mercedes Sedano, E. Andrés Martínez y oeste Rogelio Mayoral.

D. Andrés Martínez Lomillo.—Una tierra en Villalbilla de Burgos y en los Brezos, de 18 celemines, linda N. camino de Burgos, S. Justo Bernal, E. erial y O. Tomás Pérez.

Otra en Santesacas, de 13 celemines, linda N. Manuel Bernal, S. y E. erial y O. Fausto Saldaña.

Otra en los Brezos, de ocho celemines, linda N. Anacleto Lomillo, S. Andrés Martínez, E. Estanislao Lomillo y O. Eulogio Fuente.

Otra en el Cueto, de 11 celemines, linda N. Sofía Lomillo, S. Fortunato Mata, E. Jacinto Miranda y O. Fortunato Mata.

Otra en id., de 15 celemines, linda N. Cirilo Illera, S. Jacinto Miranda, S. Román Franco y O. Gregorio Lomillo.

Otra en id., de 14 celemines, linda N. Benjamin Mayoral, S. Jacinto Franco, E. Salvador Mayoral y O. Anacleto Lomillo.

Otra en las Canteras, de 19 celemines, linda N. Agapito Mata, sur Nemesio Trascasa, E. arroyo y O. Martiniano Mayoral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real

decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 15 de octubre de 1925.—Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Lucinio Merino, en nombre y representación de D.^a María de la Concepción, D.^a María Magdalena y D. Enrique Cecilia de la Morena, vecinos de la ciudad de Burgos, se tramita expediente para la formación de inventario judicial de los bienes de la herencia de D. Félix Cecilia Barbadillo y administración de la misma, aceptada por aquéllos a beneficio de inventario, en cuyos autos he acordado, por providencia de hoy, se dé comienzo, a las once de la mañana del 16 de noviembre próximo, a la diligencia de inventario solicitada, constituyéndose con dicho objeto el Secretario de este Juzgado, comisionado al efecto, en la villa de Covarrubias, último domicilio del finado; y a fin de que puedan concurrir a dicha diligencia, se cita por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, a todos los acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, previniéndoles que deberán concurrir con los documentos que acrediten su carácter y personalidad.

Dado en Lerma a 27 de octubre de 1925.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

Miranda de Ebro.

Citación.

Cerdán Pérez (Gerardo), mayor de edad, que tenía Agencia de sustituciones de soldados en Zaragoza, calle de Boggiero, 88, y que en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para ser oído en el sumario 48 del corriente año, por uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Miranda de Ebro 3 de noviembre de 1925.—Juan Montes.—Por su mandado, Licenciado José Irázusta.

Ciadoncha.

D. Octavio Merino, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Dictinio Delgado de la Peña, de esta vecindad, contra D. Leandro Pérez Gómez, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 500 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Ciadoncha a 7 de octubre de 1925, vistos por el Sr. Juez municipal don Adolfo Cobos Román estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante don Dictinio Delgado de la Peña, de 44 años de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y de la otra como demandado declarado rebelde, don Leandro Pérez Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y de esta vecindad, en reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Leandro Pérez Gómez, a que tan luego como esta sentencia cause ejecutoria, satisfaga al demandante la cantidad de 500 pesetas que le reclama, y al pago de las costas de este juicio hasta su completa terminación, ratificándose el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandante, y por la ausencia y rebeldía del demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por el actor se solicite la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Cobos.

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que visa el Sr. Juez y sella en Ciadoncha a 8 de octubre de 1925.—Octavio Merino.—V.º B.º —El Juez municipal, Adolfo Cobos.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por Constantino García Orcajo, Zacarías Moradillo, Felipe Fernández, Gerardo Santamaria, Isaac Lara, Aquilino Pérez, Carlos Martínez, Ignacio Fernández, Si-

món Fernández, David Arnáiz, Julián Gil, Cecilia Cuevas, Eladio Pérez y Eduardo Gutiérrez, vecinos de Cojóbar, y Félix Ortega y la Sociedad Martínez y Compañía, vecinos de Burgos, recurso contencioso administrativo, sobre revocación de un acuerdo dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 2 de noviembre de 1925.—Antonio María de Mena.—V.º B.º —El Presidente, Fermín Garbayo.

Ayuntamiento de Burgos.

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día 3 de los corrientes, para contratar la construcción de 30 puestos exteriores, adosados a las fachadas del Mercado cubierto, que dan frente a la carretera de Santander y a las Escuelas municipales de la plaza del General Santocildes, se ordenó al Sr. Arquitecto municipal que revisase las partidas de los presupuestos, y hecho esto así, ha sido aumentado en un 5 por 100 el importe material de las obras, que asciende a la cantidad de 34.494'37 pesetas.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que no se han modificado las condiciones facultativas, ni las económico-administrativas, salvo la primera y segunda de éstas, referentes al tipo de subasta que ahora será de 34.494'37 pesetas, ya indicado, y por consiguiente corresponde una fianza provisional del 5 por 100 que se eleva a 1.724'71, y la definitiva a 3.449'42 pesetas, acordó, en la sesión celebrada el día de hoy, anunciar una nueva subasta, que se celebrará el día 26 de noviembre próximo, para la cual servirán de base los mismos documentos publicados en el número 194 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de agosto pasado que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el período de diez días que fué expuesto al público el proyecto, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones (que se extenderán en papel timbrado de la cla-

se octava de una peseta), se admitirán en pliegos cerrados en las oficinas de la Secretaría municipal, hasta las doce del día 25 de noviembre próximo, durante las horas de diez a trece de todos los días laborables, conforme determina el artículo 15 del ya citado Reglamento, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día.... de.... del año actual, y de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de 30 puestos adosados a las fachadas exteriores del Mercado cubierto, que dan frente a la carretera de Santander y a las Escuelas municipales de la plaza del General Santocildes, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados pliegos por la cantidad de.... (en letra) pesetas, que habrán de serme entregadas en la forma que determina la condición sexta de las económico-administrativas.

(Fecha y firma del interesado).

Burgos 30 de octubre de 1925.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, Mariano Villalain.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 4 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de los Infantes.

Huerta del Rey.

Hormaza.

Quintanalara.

Partido de la Sierra en Tobalina, Frias.

Palacios de la Sierra.

Hontangas.

Galbarros.

Itero del Castillo.

Santa Gadea del Cid.

Mahamud.

Valdorros.
Jaramillo de la Fuente.
Sandoval de la Reina.
Monasterio de la Sierra.
Respecto de rústica y pecuaria.
Villovela de Esgueva.
Junta de Rio de Losa.
Santa Maria del Campo.
Pesquera de Ebro.

Alcaldía de Valdezate.

La recaudación del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio anual de 1924-25, tendrá lugar los días 10 y 11 del corriente mes, en la oficina recaudatoria de esta villa, sita en la casa consistorial, en las horas reglamentarias, como período voluntario, y los días 15 y 16 en casa del señor Recaudador de este municipio, don Justo Quevedo, sita en Nava de Roa, calle del Arenal, pues transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas, incurrirán en los recargos de Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en su día no aleguen ignorancia.

Valdezate 1.º de noviembre de 1925.—El Alcalde, Federico Yuste.

Comisión gestora del Hospital Militar.

La Comisión gestora del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las necesidades del Establecimiento indicado, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión (Hospital militar Administración), hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas del citado Hospital todos los días laborables de nueve a trece horas y de las dieciseis a las diecinueve.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son las siguientes: carbón de hulla, 45 quintales métricos; carbón de cok, 200; carbón vegetal, 50; leña, 50, y de los artículos que a continuación se detallan, las cantidades que sean necesarias en el próximo mes de diciembre: aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne de vaca de primera, huevos, jamón, jabón común,

legía, gallinas, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, patatas y garbanzos. Los concursantes presentarán muestras de los artículos que ofrezcan.

Burgos 1.º de noviembre de 1925.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Maurilio Belsol.—V.º B.º = El Presidente interino, García Zaballa.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE BEZANA

El día 30 del actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este pueblo la subasta en pliego cerrado de 25 hayas marcadas, del monte Carrales y sitio de la Fuente de las Raices, y 50 estéreos de leña de las mismas, bajo la tasación de 602 pesetas, cuya subasta se ha de celebrar bajo el pliego de condiciones estampadas en el BOLETÍN OFICIAL, número 218 y además las que acuerde la Entidad local municipal, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Bezana 3 de noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta vecinal, José Fernández.—El Secretario, Amós García.

Modelo de proposición.

Don...., mayor de edad.... y vecino de...., con cédula personal de las vigentes número...., enterado del anuncio de la subasta de 25 hayas y 50 estéreos de leña de las mismas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número...., presenta la proposición de.... pesetas, en pliego cerrado, que se compromete a satisfacer en la forma y manera que determinan las condiciones que se dicen en el BOLETÍN OFICIAL y las demás de que se ha enterado más tarde; así como también hacer el aprovechamiento bajo las condiciones facultativas determinadas.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Subasta de 300 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza.

El día 26 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 400 pinos, que arrojan 300 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasa-

ción de 12.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, las cuales se ajustarán al modelo que se inserta al final, rigiendo además de las condiciones del pliego antes referido, las que acuerde la Comisión permanente, teniéndose presentes los artículos 83, 84, 85 y 86 del Real decreto de 17 del finado octubre, los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., según cédula personal de.... clase, número...., que acompaña, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de 400 pinos marcados, en el monte denominado «El Pinar», del pueblo de Pinilla de los Barruecos, y cuarteles G. F. y D., según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número...., correspondiente al día.... de...., se compromete a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de.... (la cantidad en letra), el que al mismo tiempo presenta como fiador a D...., vecino de....

Pinilla de los Barruecos 3 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Luis Fernández.

Alcaldía de Urrez.

El día 25 del próximo mes de noviembre y hora de las doce tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 100 estéreos de leña de rama, de procedencia de poda de robles, del monte denominado Cuevachote y de 150 de la misma clase y procedencia del monte de Valdesesoldo, de los propios de este municipio, bajo las condiciones que se detallan para estos aprovechamientos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 218, correspondiente al día 24 de septiembre del año en curso. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal vigente y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Urrez 30 de octubre de 1925.—El Alcalde, Nicolás Puente.